## DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el ariculo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estatio por el Ayuntamiento de Jerez del Marquesado
(Granada) de un solar sito en el paraje de la Cruz Blanca o
de la Balsa, del mismo tármino nunicipal, que linda: Por el
frente, con la carretera de Jerez a Calahorra; por la izquierda,
con solar de Angel Caballero Gómez; por la espaida e Poniento,
tierras de don Juan Martínez Salosdo; y derecha entrando o
Norte, finca de Purificación Muñez Rega.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo —El inmueble mencionado deberá incorporarse al inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propledad, para su utiterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse, do conformidad con lo dispuesto en la vigente Legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabe los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizandose al ilustrisimo señor Delegado de Hacienda de Granacia, e funcionario en quien delegue, para que, en nombre del Estado, concurra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de enero de mii novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda. ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 185/1972, de 13 de enero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Monturque (Córdoba) de un immueble de 2.375 metros cuadrades, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardía Civil.

Por el Ayuntamiento de Monturque ha sido cérecido al Estado un inmueble de una extensión superficiel de dos mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés is referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de enero de mil novecientos setenta y dos,

## DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Monturque (Córdoba) de un inmueble sito en el paraje denominado del Pozanco, del mismo término municipal, de dos mil trescientes setenta y cínco metros cuadrados de superficie, que linda. Por al Norte y Este, camino del Ruedo; Sur, carril de entrada, y Oéste, carretera de Mortles a Monturque.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil,

de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación, para los servicios de casa-cuartel pera la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámitas necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizandose al llustrisimo señor Delegado de Hacienda de Córdoba, o funcionario en quien delegue, para que, en nombre del Estado, concurra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de enero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda. ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 138/1972, de 13 de enero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Soisona (Lérida) de un inmueble de 1.415 me-tros cuadrados, radicado en el mismo término mu-nicipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civii.

Por el Ayuntamiento de Solsona (Lérida) ha sido ofrecido e for et Ayuntamiento de Soisona trerida na sido offecto al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil cuatrocientos quince metros cuadrados sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la aceptación de la donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de enero de mil novecientos setenta y dos,

## DISPONGO

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Solsana de un solar de mil cuatrocientos quince metros cuadrades de superficie sito en dicha ciudad, y que comprende toda la manzana señalada en el plano de urbanización del sector como ezona cuartel», linda: Al Norte, con calle B, de diez metros de ancho; al Sur, com la avenida A, de quince metros de ancho; Este, con la travesía D, de seis metros cincuenta centimetros de ancho, y al Ceste, con la travesía C, de la misma anchura que la anterior. Inscrito en el Registro de la Propiedad libre de cargas y gravamenes, al tomo cuatrocientos setenta y ocho, libro cuarenta y cuatro, folio cincuenta y siete, finca dos mil trescientos veintiuno, inscripción primera. El objeto de la denación es la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mancionado deberá incorpo-

de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado debera incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterlor afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación, para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse, de conformidad con lo dispuesto en la vigento Legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Lerida, o funcionario en quien delegue, para que, en nombre del Estado, concurra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

gamiento de la correspondiente escritura.

Así le dispengo per el presente Decreto, dado en Madrid a trece de enero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda, ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 137/1972, de 13 de enero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de La Fuente de San Esteban (Salamanca) de un inmueble de 1.600 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la cons-trucción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de La Fuente de San Estaban ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil seiscientos metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardía Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés

la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de enero de mil novecientos setenta y dos,

## DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de La Fuente de San Esteban (Salamanca) de un solar sito en el Valle de la Nieta, del mismo término municipal, de mil seiscientos metros cuadrados de superficie, que linda: Por el Norte, Sur y Este, con el indicado valle, y Oeste, con el paseo de la Estación. El inmueble objeto de la donación se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil. Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario Goneral de Bienes del Estado: una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propledad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación, para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la Artículo primero.-De conformidad con lo dispuesto en el ar-